

**Comité de Participación Ciudadana  
Sistema Nacional Anticorrupción**

**Acta de cuadragésima séptima sesión ordinaria del comité de participación  
ciudadana**

<b>Fecha:</b>	12 de octubre de 2022
<b>Lugar:</b>	Plataforma Zoom
<b>Hora:</b>	11:00 horas
<b>Tipo de reunión:</b>	Vía remota
<b>Coordinada por:</b>	Francisco Raúl Álvarez Córdoba
<b>Acta número:</b>	20221012-083

**Lista de asistencia y quórum legal**

**Asistentes:** Francisco Raúl Álvarez Córdoba (FRAC), Jorge Alberto Alatorre Flores (JAAF), Magdalena Verónica Rodríguez Castillo (MVRC), Vania Pérez Morales (VPM) y Blanca Patricia Talavera Torres (BPTT)

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la cuadragésima sexta sesión ordinaria del comité de participación ciudadana celebrada el 23 de agosto de 2022 (Anexo 1).
3. Presentación de lineamientos para regular las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción (Anexo 2).
4. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto relacionado con programa de integridad en el sector empresarial (Anexo 3).
5. Presentación de la estrategia de comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción (Anexo 4).
6. Solicitud a Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, integrante del CPC del SNA y representante de la Coordinación Técnica de la Red de CPCs, para celebrar

sesiones con los Comités Coordinadores de los estados para la convocatoria a la Primera Asamblea Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

7. Presentación y, en su caso, aprobación de la adopción de la Herramienta Monitor CPC por parte del CPC del SNA: <https://monitorcpc.ccilaguna.org.mx/>
8. Presentación de acciones del 3er trimestre del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (Anexo 5).
9. Asuntos Generales.

### **Desarrollo de la reunión**

#### **1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.**

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

**Acuerdo 20221012-083-01:** Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban el orden del día.

#### **2. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la cuadragésima sexta sesión ordinaria del comité de participación ciudadana celebrada el 23 de agosto de 2022.**

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

**Acuerdo 20221012-083-02:** Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban el acta de la cuadragésima sexta sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2022.

#### **3. Presentación de lineamientos para regular las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción.**

FRAC dio lectura a los lineamientos para regular las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, aprobados durante la cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mismos que señalan lo siguiente.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, fracciones II, VII, X, XI y último párrafo del artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y

## **CONSIDERANDO**

Que la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, crea al Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), emanada de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción antes enunciada, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción;

Que el Sistema Nacional Anticorrupción, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la LGSNA, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia;

Que el artículo 7 de la LGSNA, dispone que el Sistema Nacional Anticorrupción se conforma por: i) Los integrantes del Comité Coordinador, ii) El Comité de Participación Ciudadana, iii) El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y iv) Los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Que, para el logro de su objeto, el Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con un Comité Coordinador, el cual, con fundamento en el artículo 8 de la LGSNA, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción;

Que en términos del último párrafo del artículo 13 de la LGSNA, el Sistema Nacional Anticorrupción sesionará, previa convocatoria del Comité Coordinador, en los términos en que este determine, y

Que con la finalidad de permitir que el Sistema Nacional Anticorrupción se instale y pueda sesionar de manera periódica, así como regular la organización, desarrollo y funcionamiento de las sesiones, el Comité Coordinador, en su Cuarta Sesión Ordinaria 2022, celebrada el día 5 de octubre de 2022, por unanimidad, tuvo a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

**PRIMERO.** Se emiten los Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos del Anexo único.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que publique el presente Acuerdo, así como su anexo, en el Diario Oficial de la Federación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción convocará a los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción a Asamblea General, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

## **ANEXO ÚNICO**

### **LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la organización, desarrollo y funcionamiento de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción; así como la aprobación, seguimiento y cumplimiento de sus acuerdos.

**Artículo 2.** Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de carácter general y de observancia obligatoria para los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción.

**Artículo 3.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**I. Comisión:** Grupo conformado por las personas integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, cuya creación será determinada de común acuerdo, con el objeto de analizar, desarrollar o atender un tema de interés o relevancia para sus integrantes;

**II. Comité Coordinador:** La instancia a la que hace referencia el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Nacional Anticorrupción;

**III. Comité de Participación Ciudadana:** La instancia colegiada a que se refiere la fracción II del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**IV. Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización:** Órgano colegiado conformado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y siete miembros rotatorios elegidos de entre las entidades de fiscalización superiores locales y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas;

**V. Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

**VI. Días hábiles:** Todos los días a excepción de los sábados y domingos, así como aquellos que sean inhábiles o en los que se suspendan las labores de las autoridades integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de la legislación aplicable;

**VII. Días naturales:** Todos aquellos que componen un año;

**VIII. Entes públicos:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; las fiscalías o procuradurías locales; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los tres órdenes de gobierno;

**IX. Grupo de Trabajo:** Conjunto de personas especialistas, designadas por los integrantes de una Comisión, con el objeto de elaborar análisis, diagnósticos, estudios, informes, metodologías, proyectos de instrumentos de política pública o normatividad, entre otros, sobre un tema determinado;

**X. Lineamientos:** Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción;

**XI. Mayoría simple:** Cantidad superior de votos emitidos por las personas que integren el quorum en cada sesión;

**XII. Medios electrónicos:** Los dispositivos tecnológicos para la transmisión, procesamiento, impresión, despliegue, almacenaje, conservación y, en su caso, modificación de información;

**XIII. Participación remota:** Intervención de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción que se ubican en dos o más recintos pero que se encuentren físicamente intercomunicados con motivo de una sesión, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, a fin de participar en la discusión, deliberación, análisis y dictamen de los asuntos, y en sí ejercer su derecho de voz, manifestar su posición en los temas y emisión del voto;

**XIV. Presidencia:** Persona que preside las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con el artículo 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; misma que ostenta la presidencia del Comité de Participación Ciudadana y, en consecuencia, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

**XV. Quorum:** Número mínimo de integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción encargados de expresar el voto de los órganos colegiados a los que pertenecen, que deben participar para sesionar de manera válida, el cual será de la mitad más uno;

**XVI. Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, organismo que funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

**XVII. Sesión mixta:** Aquellas en las que los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción participan, tanto de manera presencial como de manera virtual;

**XVIII. Sesión presencial:** Aquellas en las que los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción participan físicamente en una sede determinada;

**XIX. Sesión virtual:** Aquellas en las que los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción participan a través de las tecnologías de la información y comunicaciones;

**XX. Sistemas Locales:** Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas a que se refiere el Capítulo V del Título Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

**XXI. Sistema Nacional Anticorrupción:** Instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;

**XXII. Sistema Nacional de Fiscalización:** Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones;

**XXIII. Voto:** Expresión inequívoca que da a conocer la decisión de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto a cada asunto que se somete a su consideración;

**XXIV. Voto concurrente:** Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un integrante del Sistema Nacional Anticorrupción cuando comparta el sentido del acuerdo, decisión o resolución tomado por la mayoría de los miembros del Sistema Nacional Anticorrupción, pero que esté en desacuerdo con la parte argumentativa que motiva la determinación;

**XXV. Voto disidente o particular:** Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un integrante del Sistema Nacional Anticorrupción cuando disienta con la totalidad del acuerdo, decisión o resolución adoptado por la mayoría de los miembros del enunciado sistema, y

**XXVI. Voto de calidad:** Posicionamiento de la persona que ostente la Presidencia del Sistema Nacional Anticorrupción para decidir sobre un asunto sometido a consideración del sistema, en caso de empate.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Del Sistema Nacional Anticorrupción**

**Artículo 4.** El Sistema Nacional Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

**Artículo 5.** El Sistema Nacional Anticorrupción está conformado por:

- I. Los integrantes del Comité Coordinador;
- II. El Comité de Participación Ciudadana;
- III. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y
- IV. Los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes.

**Artículo 6.** El Sistema Nacional Anticorrupción posee las facultades y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa y aplicable.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **De las Sesiones**

**Artículo 7.** El Sistema Nacional Anticorrupción celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales podrán ser presenciales, virtuales o mixtas.

Las sesiones ordinarias se realizarán al menos una vez al año y serán convocadas por el Comité Coordinador, por conducto de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Las sesiones extraordinarias se realizarán en cualquier momento para tratar asuntos prioritarios o de impacto nacional y serán convocadas por el Comité Coordinador, por conducto de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción podrán realizarse en sedes itinerantes. Previo a la conclusión de cada sesión ordinaria, la persona que ostente la Presidencia propondrá y someterá a votación la sede, día y hora de la próxima sesión, pudiendo ser modificadas por la misma siempre que existan motivos justificados para ello.

En la celebración de las sesiones extraordinarias del Sistema Nacional Anticorrupción se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Artículo 8.** El Sistema Nacional Anticorrupción sesionará con la participación de:

- I. Los integrantes del Comité Coordinador;
- II. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana;
- III. Los integrantes del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización;
- IV. Los integrantes de los comités coordinadores de los Sistemas Locales, conformados en los términos que dispongan sus legislaciones;
- V. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, y
- VI. Los invitados que determinen, por consenso, los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción.

Todos los participantes tendrán derecho a voz y podrán participar de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones que al efecto disponga la Secretaría Ejecutiva.

La participación remota se llevará a cabo privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, recursos electrónicos o herramientas, tales como videoconferencia, siempre y cuando exista prueba fehaciente de la titularidad o suplencia de quien asista, así como las condiciones técnicas del lugar de sesión que así lo permitan.

En tal supuesto, quien opte por asistir a la sesión de manera remota podrá de igual manera expresarse o, en su caso, emitir el sentido de su voto por dicha vía teniendo plena validez.

**Artículo 9.** Las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción tendrán como objetivo, los siguientes:

- I. Establecer principios, bases generales, políticas públicas, estrategias y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;
- II. Impulsar los acuerdos y determinaciones adoptados por el Comité Coordinador con impacto nacional;
- III. Articular y evaluar la Política Nacional Anticorrupción, así como los resultados de sus programas de implementación;
- IV. Promover el intercambio de información, buenas prácticas y mecanismos para el combate a la corrupción;
- V. Establecer una agenda de prioridades anuales orientada en atender problemas institucionales estructurales que fortalezca el combate a la corrupción en México;

- VI. Dar vista y comunicación a todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, de los acuerdos alcanzados en las reuniones ordinarias y extraordinarias, y
- VII. Los demás que determine el Sistema Nacional Anticorrupción, para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 10.** Las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción serán presididas por la persona que ostente la presidencia del Comité Coordinador y serán válidas con la participación de, al menos, la mitad más uno de los integrantes facultados para expresar el voto del órgano colegiado al que pertenezcan.

**Artículo 11.** Para el desahogo de sus sesiones, el Sistema Nacional Anticorrupción podrá invitar, por conducto de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, a las personas titulares de los Entes públicos, instituciones académicas, públicas o privadas, a organizaciones de la sociedad civil y a organizaciones internacionales, quienes participarán con voz, pero sin voto.

**Artículo 12.** Las sesiones se desarrollarán, en términos generales, conforme al orden siguiente:

- I. Lista de asistencia y, en su caso, verificación de quorum e inicio de la sesión;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- III. Desahogo de los asuntos listados en el Orden del Día.
- IV. Aprobación de la sede, día y hora de la siguiente sesión y Asuntos Generales, solo en las sesiones ordinarias, y
- V. Clausura de la sesión.

**Artículo 13.** De no existir el quorum necesario para la realización de la sesión, previa certificación que realice la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, la misma, por acuerdo del Comité Coordinador convocará nuevamente a sesión en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la fecha de la sesión no celebrada.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **De las Convocatorias.**

**Artículo 14.** Para la celebración de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción deberá mediar una formal convocatoria, la cual señalará el día, hora y lugar de la sesión a celebrarse, la mención de si es ordinaria o extraordinaria, así como los enlaces electrónicos necesarios para participar vía remota.

Las convocatorias deberán ir acompañadas del Orden del Día y de la documentación correspondiente, las cuales deberán constar en oficio signado por la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, las que serán remitidas, de forma física o por medios electrónicos, a las personas que ostenten la presidencia de los comités coordinadores de los Sistemas Anticorrupción, nacional y locales; a las personas titulares de las instituciones que conforman la presidencia dual del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Las convocatorias deberán realizarse con una anticipación no menor a treinta días naturales, en el caso de las sesiones ordinarias y con una anticipación no menor a diez días hábiles, en el caso de las sesiones extraordinarias.

**Artículo 15.** Para la integración de las convocatorias a las sesiones ordinarias, los temas que deseen incorporar los órganos colegiados integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción deberán enviarse, por conducto de las personas que ostenten su presidencia, a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, acompañados de la documentación correspondiente, con una anticipación no



menor a cuarenta y cinco días naturales previos a la sesión que corresponda, mismos que se podrán enviar por medios electrónicos.

Los temas que se incorporen deberán ser previamente acordados por cada órgano colegiado integrante del Sistema Nacional Anticorrupción, lo que deberá constar por escrito en el acta respectiva, misma que deberá acompañarse a la solicitud para su incorporación al Orden del Día. Los asuntos que se incorporen al Orden del Día como Asuntos Generales, solo tendrán el carácter de expositivos.

Las convocatorias para las sesiones extraordinarias se integrarán con los temas que al efecto proponga el Comité Coordinador.

En las sesiones extraordinarias, no se abrirá espacio para la incorporación de temas al Orden del Día, ni para el tratamiento de Asuntos Generales.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **De las resoluciones y votos**

**Artículo 16.** En la discusión de cada punto del Orden del Día, la persona que ostente la Presidencia concederá el uso de la palabra a los participantes de la sesión, los cuales intervendrán en el orden en que así lo soliciten.

Los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción podrán tener un máximo de tres intervenciones en cada uno de los puntos a tratar en la sesión; para tal efecto, en su primera intervención tendrán derecho a hacer uso de la voz por un máximo de seis minutos, en su segunda intervención podrán hacerlo por un máximo de cuatro minutos y, finalmente, en su tercera intervención podrán hacerlo por un máximo de dos minutos.

Después de haber intervenido todos los oradores que así lo deseen, en la primera ronda, la persona que ostente la Presidencia preguntará si el punto está suficientemente discutido y, en caso de no ser así, se realizará una segunda o tercera ronda de intervenciones, según corresponda. Bastará que un solo integrante pida la palabra para que la segunda o tercera ronda se lleve a cabo. Una vez agotadas las intervenciones de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, la persona que ostente la Presidencia someterá a votación el asunto. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva recabará la votación correspondiente y tomará el acuerdo respectivo.

**Artículo 17.** Habrá lugar a moción de orden ante la persona que ostenta la Presidencia, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando la intervención realizada se limite a la lectura de un documento que haya sido distribuido para estudio previo, a menos que sea imprescindible hacer una cita breve del documento;
- II. Cuando se infrinjan disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de estos Lineamientos, en cuyo caso se citarán los preceptos violados;
- III. Cuando la intervención se aparte del asunto a discusión, y
- IV. Cuando se altere el orden.

**Artículo 18.** Todos los acuerdos y resoluciones del Sistema Nacional Anticorrupción serán aprobados por mayoría simple. En caso de empate, la persona que ostente la Presidencia tendrá el voto de calidad.

**Artículo 19.** Los votos de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción serán expresados en los siguientes términos:

- I. El que corresponde a los comités coordinadores de los sistemas anticorrupción, nacional y locales, por conducto de las personas que ostenten su presidencia;
- II. El que corresponde al Comité de Participación Ciudadana, por cualquiera de sus integrantes, previo consenso de sus miembros, y
- III. El que corresponde al Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, por cualquiera de las personas titulares de las instituciones que ostentan la presidencia dual, de conformidad con el acuerdo correspondiente emanado de las sesiones previstas en el artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Para lo anterior, las personas facultadas para expresar el voto deberán acordar su sentido con los integrantes de los órganos colegiados a los que pertenezcan, previo a las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, con base en el oficio y la documentación con la que sean convocados, en las sesiones que al efecto celebren para tal propósito, salvo que el tema sometido a consideración sea incorporado en la propia sesión como Asunto General.

**Artículo 20.** Los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto de cualquier asunto que se ponga a su consideración, podrán emitir por escrito los votos disidentes o particulares y concurrentes que al efecto estimen pertinentes, ya sea cuando el asunto se trate en el pleno del órgano colegiado al que pertenezcan o en la sesión plenaria del Sistema.

Los votos disidentes o particulares y los votos concurrentes que formulen los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción deberán ser remitidos a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, debidamente signados por quien los emite, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la celebración de la sesión donde se hayan externado. Lo anterior, a fin de que sean incorporados como anexos del acta que se elabore de cada sesión.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **De las Excusas y Recusaciones**

**Artículo 21.** Los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción estarán impedidos para votar los asuntos y acuerdos que sean sometidos a su consideración, cuando su voto pudiere afectar la objetividad, imparcialidad y credibilidad que deben regir las decisiones del Sistema.

Cuando alguno de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción se encuentre en el supuesto anterior, deberá excusarse del asunto en cuestión, siempre y cuando el conflicto de interés esté debidamente fundado y motivado.

En caso de tratarse de la persona que ostenta la Presidencia, esta deberá manifestarlo en la sesión, previo al momento de iniciar la discusión del punto particular para la calificación por parte del Sistema Nacional Anticorrupción, de resultar procedente, la suplencia será prevista en atención a la normativa que al efecto resulte aplicable, de conformidad con el artículo 28 de los presentes Lineamientos.

**Artículo 22.** Los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción podrán recusar a las personas encargadas de expresar el voto de los órganos colegiados a los que pertenezcan cuando adviertan algún conflicto de interés.

**Artículo 23.** Las excusas y recusaciones se someterán a votación de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, quienes deberán decidir sobre su procedencia previo a la votación del asunto de que se trate.

Las excusas, recusaciones y resoluciones que al efecto se adopten, deberán ser incluidas como anexos del acta que al efecto levante la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de la sesión correspondiente.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **De las Actas**

**Artículo 24.** La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva elaborará un acta de cada sesión, en la que se relatarán de manera sucinta los asuntos tratados, así como los acuerdos adoptados por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Las actas de las sesiones deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

- I.** Lugar, fecha y hora de la sesión;
- II.** Relación nominal de los participantes y la forma en que participaron, presencial o virtual;
- III.** Asuntos discutidos y acuerdos adoptados, y
- IV.** El voto de cada órgano colegiado integrante del Sistema Nacional Anticorrupción.

**Artículo 25.** Las actas de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción deberán ser elaboradas al término de cada sesión cumpliendo los parámetros señalados en el artículo anterior.

La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva certificará los acuerdos que apruebe el Sistema Nacional Anticorrupción y dará fe de los mismos.

**Artículo 26.** Las actas y demás documentos utilizados y/o generados en las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción serán públicas y se pondrán a disposición de cualquier persona a través de las páginas electrónicas de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema Nacional Anticorrupción.

**Artículo 27.** Las convocatorias, las actas y demás documentación que derive de la celebración de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, serán resguardadas por la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **De la suplencia por ausencia**

**Artículo 28.** Los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción encargados de externar el voto de cada uno de los órganos colegiados a los que pertenezcan, serán suplidos en sus ausencias en los términos de la legislación que les resulte aplicable.

La participación de los integrantes que actúen en suplencia por ausencia deberá ser informada por escrito a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, con al menos cinco días hábiles previos a la sesión que corresponda, quién asentará dicha circunstancia en el acta que al efecto se levante.

**Artículo 29.** La ausencia de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva será suplida en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva.

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **De las facultades de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción**

**Artículo 30.** La persona que preside la sesión del Sistema Nacional Anticorrupción posee las siguientes facultades:

- I. Convocar, previo acuerdo del Comité Coordinador, a los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por conducto de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva;
- II. Verificar, por conducto de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, la existencia de quorum legal;
- III. Declarar formalmente el inicio de la sesión, cuando exista el quorum;
- IV. Someter el Orden del Día de la sesión para aprobación;
- V. Declarar la clausura de las sesiones, así como los recesos que sean necesarios;
- VI. Dirigir los debates, conceder el uso de la voz a los integrantes y mantener el orden en las sesiones, conminando a los participantes a guardar respeto;
- VII. Suspender y reprogramar las sesiones cuando por cuestiones de orden no sea factible continuar con el desarrollo de la sesión;
- VIII. Ejercer el voto de calidad, en caso de empate;
- IX. Someter a consideración de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción la suspensión o reprogramación de la sesión, cuando sea necesario;
- X. Informar, a través de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos que adopte el Sistema Nacional Anticorrupción en cada sesión, y
- XI. Las demás que le confiera el pleno del Sistema Nacional Anticorrupción.

**Artículo 31.** Son facultades de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados;
- II. Proponer, para su incorporación al Orden del Día, los asuntos que deseen ser discutidos en las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción;
- III. Aprobar el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Exponer los asuntos propuestos y participar en su discusión;
- V. Excusarse para conocer, discutir o votar sobre algún tema o asunto competencia del Sistema Nacional Anticorrupción, cuando exista un conflicto de interés o por considerar que de hacerlo podría afectarse la objetividad, imparcialidad y credibilidad que deben regir las decisiones del sistema;
- VI. Votar los asuntos, acuerdos y resoluciones que se sometan a su consideración, por conducto de la persona que presida el órgano colegiado al que pertenezcan, previo acuerdo adoptado al respecto;

- VII. Votar la suspensión o reprogramación de la sesión, cuando sea necesario, a propuesta de la persona que ostente la Presidencia del Sistema Nacional Anticorrupción;
- VIII. Recusar a los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, cuando exista un conflicto de interés;
- IX. Decidir sobre la procedencia de las excusas y recusaciones promovidas por los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción;
- X. Elaborar los votos disidentes o particulares y concurrentes que estimen pertinentes;
- XI. Participar en las Comisiones y/o Grupos de Trabajo que decidan;
- XII. Coordinar los asuntos que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XIII. Firmar las actas de las sesiones en las que participen;
- XIV. Coordinarse con los Secretarios Técnicos de los Sistemas Anticorrupción para la implementación de acuerdos adoptados, y
- XV. Aquellas que determine el Sistema Nacional Anticorrupción.

**Artículo 32.** Son facultades de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, las siguientes:

- I. Elaborar el proyecto de Orden del Día de las sesiones que celebre el Sistema Nacional Anticorrupción;
- II. Coadyuvar en la organización de las sesiones, ordinarias y extraordinarias, que celebre el Sistema Nacional Anticorrupción;
- III. Convocar, por instrucciones de la persona que ostente la Presidencia, previo acuerdo del Comité Coordinador, a los miembros que integran el Sistema Nacional Anticorrupción a las sesiones ordinarias y extraordinarias, remitiendo al efecto el proyecto de Orden del Día y los anexos correspondientes;
- IV. Auxiliar a la persona que ostente la Presidencia en la conducción de las sesiones que se celebren;
- V. Verificar la participación de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción e informar a la persona que ostente la Presidencia la existencia de quorum;
- VI. Tomar la votación de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración e informar el resultado;
- VII. Ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Sistema Nacional Anticorrupción;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, certificar y dar fe de los acuerdos aprobados y resguardar las actas originales en los archivos de la Secretaría Ejecutiva;

- IX. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo por el Sistema Nacional Anticorrupción, cuando así se le requiera, y
- X. Las demás que le confiera el Sistema Nacional Anticorrupción.

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

### **De las Comisiones y Grupos de Trabajo**

**Artículo 33.** Para el desahogo y cumplimiento de los acuerdos emanados de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción se podrán crear Comisiones y Grupos de Trabajo para fines específicos, a propuesta de alguno de sus integrantes y previa votación por mayoría simple.

**Artículo 34.** La integración y funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo se realizará tomando en consideración, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Alcance y efectos del acuerdo determinado por el Sistema Nacional Anticorrupción;
- II. Integración de un plan de trabajo que incluya, al menos, objetivo, duración, descripción de las actividades a desarrollar, cronograma de actividades, asignación de responsabilidades y reglas para la toma de decisiones;
- III. Designación de un coordinador y una persona que funja como secretario de acuerdos, y
- IV. Elaboración de un Informe final de resultados y, en su caso, de los informes periódicos que determinen las Comisiones o Grupos de Trabajo.

**Artículo 35.** La integración de las Comisiones y Grupos de Trabajo deberá privilegiar el grado de especialización respecto al tema a abordar, la ubicación geográfica de los participantes, así como el interés de participar en un Grupo de Trabajo en específico.

La organización de cada Comisión o Grupo de Trabajo para el desarrollo de cada proyecto será de conformidad con las reglas establecidas en su respectivo plan de trabajo.

**Artículo 36.** Concluida la duración y cumplido el objetivo, los coordinadores de las Comisiones y Grupos de Trabajo rendirán un informe de actividades al Sistema Nacional Anticorrupción en la sesión que corresponda, respecto de los resultados obtenidos. Dichos informes se integrarán al Informe Anual del Sistema Nacional Anticorrupción que se elabore en los términos dispuestos por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al rendir el informe de actividades al Sistema Nacional Anticorrupción, los coordinadores de las Comisiones o Grupos de Trabajo informarán sobre su disolución o, en su caso, solicitarán a los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción la ampliación de la vigencia de su plan de trabajo, con base en la lectura de los informes correspondientes.

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

### **De la publicidad de las sesiones**

**Artículo 37.** Las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción serán públicas, pero no de acceso al público en general, por lo que, para garantizar el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, serán transmitidas, al menos, por un medio de las tecnologías de la información y comunicaciones, el cual será determinado por la Secretaría Ejecutiva.

Las actas de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción serán públicas y difundidas en los términos que dispone el artículo 26 de los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

### **De las reformas e interpretación a los Lineamientos**

**Artículo 38.** Los presentes Lineamientos podrán ser adicionados o reformados, en cualquier tiempo, por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador en la sesión que celebren para tal efecto.

**Artículo 39.** Cualquier asunto no previsto en los presentes Lineamientos o sujeto a interpretación, será resuelto por los integrantes del Comité Coordinador, tomando en consideración la propuesta que al efecto formule la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, FRAC señaló que a través del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), se solicitara la publicación de los lineamientos en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

#### **4. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto relacionado con programa de integridad en el sector empresarial.**

Para el desahogo de este punto del orden del día, FRAC cedió la palabra a MVRC.

MVRC dio lectura al proyecto relacionado con programa de integridad en el sector empresarial, mismo que señala lo siguiente.

#### **Grupo empresarial por la integridad en México (GEIM)**

##### **Antecedentes**

México En 2015 se aprobó la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, que dispuso que los particulares serán sujetos a sanciones por actos vinculados a faltas administrativas graves que redunden en perjuicio de los intereses públicos. En ese sentido, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), se estableció que las personas físicas o morales privadas serán sancionadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por sus homólogos en las entidades federativas por la comisión de alguna de las siguientes faltas:

- Soborno,
- Participación ilícita en procedimientos administrativos,

- Tráfico de influencias,
- Utilización de información falsa,
- Obstrucción de facultades de investigación,
- Colusión,
- Uso indebido de recursos públicos, o
- Contratación indebida de ex servidores públicos.

Asimismo, el artículo 25 de la LGRA señala que, en la determinación de la responsabilidad de las personas morales, se valorará si cuentan con una política de integridad que contemple: (i) un manual de organización y procedimientos; (ii) un código de conducta debidamente publicado y socializado, con sistemas de aplicación real; (iii) sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría; (iv) sistemas de denuncia; (v) sistemas de entrenamiento y capacitación respecto de medidas de integridad; (vi) políticas de recursos humanos que eviten la incorporación de personas que generen riesgos a la integridad de las empresas.

Con el fin de promover el cumplimiento del artículo 25 de la LGRA y de reducir el riesgo de corrupción en el sector privado, el Comité de Participación Ciudadana implementará un programa que ayude a fortalecer la integridad empresarial en México y empodere a los diferentes actores para generar estrategias en la prevención y combate a la corrupción con la visión y necesidades de los diferentes sectores.

Este programa tiene sustento en marcos jurídicos mexicanos e internacionales, como lo son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que los particulares podrán ser sancionados por faltas administrativas o delitos de corrupción por los órganos internos de control, el tribunal administrativo o la fiscalía anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 21, 25, 66 a 72.
- La Agenda 2030, cuyo Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Meta 16.5, habla de reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual establece la necesidad de que las entidades privadas formulen normas y procedimientos a favor de la integridad.
- Convención Interamericana Contra la Corrupción.
- T-MEC artículo 27.

**El objetivo del programa es promover la cultura de la ética e integridad en el sector privado, partiendo de un enfoque de corresponsabilidad de la prevención y combate a la corrupción.**

## **Acciones**



Para ello, se constituirá el Grupo empresarial por la integridad en México (GEIM), en el que participarán más de 25 cámaras empresariales, nacionales e internacionales, con participación en México.

En el seno del GEIM se desarrollarán productos y proyectos mediante los cuales se promoverá la cultura de la integridad y la adopción de controles internos que mitiguen los riesgos de corrupción. Se espera que los integrantes del sector privado internalicen, por medio de las acciones emprendidas, la importancia de contar con un programa de integridad para fortalecer el Estado de Derecho y mejorar la interacción con las instituciones públicas mexicanas y con los beneficiarios de sus servicios.

Los proyectos a desarrollar son:

1. **Alianza empresarial anticorrupción y por la integridad en México.**
2. **Mapeo y reporte de buenas prácticas para la prevención y el combate a la corrupción y promoción de la integridad en México.**
3. **Adopción de herramientas de riesgos de corrupción y generación de controles.**
4. **Capacitación para la implementación de políticas de integridad y anticorrupción elaboradas por la cooperación internacional (Embajada de Reino Unido, PNUD, UNODC, etc.)**
5. **Adherencia a la Guía de bolsillo para profesionales de los negocios “No excuses”.**
6. **Denuncias colectivas por actos de corrupción**

La finalidad es que estos proyectos recojan la experiencia de empresas mexicanas y sirvan como insumos para la creación de negocios en México.

#### **Ruta crítica para la instalación del grupo**

1. Sesión inaugural 17 de enero de 2023. Presencial.
2. Sesión colaborativa de elaboración de lineamientos y metodología de trabajo del GEIM. 31 de enero de 2023. A distancia.
3. Sesiones trimestrales. 1era sesión para la elaboración de una agenda nacional de integridad empresarial. 28 de febrero de 2023.
4. 2da sesión. 30 de abril de 2023.
5. 3era sesión. 30 de julio de 2023.
6. 4ta sesión. 30 de octubre de 2023.
7. 5ta sesión. 5 de diciembre de 2023.

#### **Calendario de trabajo**

Actividad	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Sesión inaugural														
Sesión colaborativa														
1era sesión														
2da sesión														
3era sesión														
4ta sesión														
5ta sesión														

Por su parte, VPM señaló que el proyecto sobre el programa de integridad en el sector empresarial está orientado en fortalecer la vinculación entre el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (CPC del SNA) con el sector privado, esto de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en la Política Nacional Anticorrupción y en el Programa de Implementación de la PNA.

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

**Acuerdo 20221012-083-03:** Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban el proyecto relacionado con programa de integridad en el sector empresarial.

## **5. Presentación de la estrategia de comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Para el desahogo de este punto del orden del día, FRAC cedió la palabra a VPM.

VPM dio lectura a la estrategia de comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que señala lo siguiente.

### **ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOBRE EL COMBATE Y CONTROL DE LA CORRUPCIÓN**

- I. Nota conceptual
  1. Estructura de la nota

Con el fin de establecer los elementos torales que sostendrán a la Estrategia de comunicación, la presente nota está construida a partir de preguntas guía. Se busca que, a partir de estos elementos detonadores, las instituciones involucradas aporten insumos que permitan integrar una propuesta robusta y consensuada por cada integrante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Se prevé que esta primera propuesta sea posteriormente socializada con aliados del sector privado y social para dotar de mayor pertinencia, relevancia y contenido en lenguaje ciudadano a cada elemento de la Estrategia.

## 2. ¿Cuál es el objetivo general?

El proyecto de Estrategia comprende la construcción de la narrativa general, la identificación de audiencias objetivo, así como la definición de los medios y productos de comunicación social con miras a generar mayor conocimiento y consciencia sobre cómo la corrupción daña el tejido social y cuáles son las formas en servidores públicos y población en general pueden prevenir este flagelo. Asimismo, la estrategia buscará sensibilizar sobre lo que hoy implica el combate y control de la corrupción, esto es, un esfuerzo plural en el que conviven entes públicos, el sector privado, así como diversos actores sociales.

Se trata de una labor comprehensiva, que apunta a replantear la forma en que se interactúa en sociedad y con ello construir un régimen de rendición de cuentas y cultura de la legalidad en México.

## 3. ¿Qué narrativa sostendrá a la estrategia?

El elemento central en la narrativa de esta Estrategia será qué es y qué implica la construcción de una cultura de la legalidad y rendición de cuentas en un contexto institucional y socioeconómico como el de México. Para ello, se sugiere que la estrategia de un reconocimiento explícito de los daños que económica y socialmente generan los hechos de corrupción y cómo estos vulneran además el ejercicio de derechos, particularmente en poblaciones altamente vulnerables. Así, a partir de un lenguaje en todo momento ciudadano e inclusivo, se identificarán casos tangibles y cercanos de hechos de corrupción en el sector público, en las interacciones público-privadas, así como en la cotidianidad de la población.

De estos casos resultará una pregunta central (*soundbite*) ¿qué puedo hacer yo... para combatir la corrupción? a partir de la cual se delimitarán acciones que tanto personas servidoras públicas como población en general pueden llevar a cabo y con ello abonar en la construcción de una sociedad cimentada en la legalidad y el desarrollo armónico.

## 4. ¿Cuál es la población objetivo de la estrategia?

Para construir una conversación pública de gran alcance se considera necesario ir más allá de los espacios institucionales, esto es, llevar mensajes y productos específicos de comunicación social en función de las audiencias. Consecuentemente, se prevé la delimitación de dos audiencias generales, de las cuales podrán desprenderse audiencias específicas—y, por lo tanto, necesidades de comunicación particulares.

- a) Personas servidoras públicas: para quienes integran el servicio público, la comunicación se enfocará en invitar a la reflexión crítica sobre cuáles son algunos de los efectos de la corrupción desde y en instituciones públicas, así como qué acciones pueden ayudar a contener la manifestación y recurrencia de hechos de corrupción. Se privilegiará una aproximación positiva, esto es, transmitir cómo las personas servidoras públicas son sujetos activos de cambio dentro de las instituciones y cómo su actuar ético e integral abona en su desarrollo personal, profesional y en la mejora institucional.

- b) Población en general: para esto público se construirán productos concretos que ejemplifiquen que ilustren la cotidianidad de la corrupción, así como sus consecuencias inmediatas y posteriores. Igualmente, se buscará que estos acompañen una reflexión sobre qué se puede hacer.

5. ¿Qué medios se utilizarán en la estrategia?

A partir de la identificación de dos poblaciones objetivo será importante utilizar medios diferenciados que aseguren el mayor alcance posible de productos y mensajes. Consecuentemente, se sugiere que para las personas funcionarias públicas se elaboren carteles/infografías distribuidas en las instalaciones de las dependencias públicas, así como breves cápsulas a difundir mediante correos electrónicos, en donde se ejemplifiquen casos de corrupción en el sector y se describan de manera clara sus consecuencias.

A esto habrán de sumarse la organización de conferencias o conversatorios en cada institución del SNA; eventos abiertos a todas las personas servidoras públicas procurando que estas fomenten la participación y deriven en una reflexión crítica sobre el problema de la corrupción al interior de entes públicos.

Es importante mencionar que, en respeto a los ámbitos y atribuciones, cada institución podrá orientar los productos—con base en la narrativa general acordada—con base en los diagnósticos y/o necesidades en materia de comunicación social.

Por otro lado, en lo concerniente a la población en general, deberán aprovecharse medios de comunicación masivos tanto tradicionales como en tendencia (por ejemplo, plataformas como *Pictoline*, *TikTok* e *Instagram*). En estos habrán de difundirse productos audiovisuales que ilustren la corrupción cotidiana, sus consecuencias y aspectos para construir soluciones en lo individual y colectivo. Al respecto, podrán establecerse alianzas con figuras públicas (*i.e.* deportistas, personas del medio del espectáculo, etc.) para conformar cápsulas breves invitando a la reflexión sobre las consecuencias de la corrupción.

Asimismo, a partir de alianzas con el sector privado y el sector social podrán aprovecharse espacios como cines, plazas públicas y eventos masivos para la difusión de contenidos. En este sentido, podrá valorarse la organización de conversatorios con personas expertas en la materia y personalidades de la vida pública a celebrarse en espacios públicos de manera gratuita.

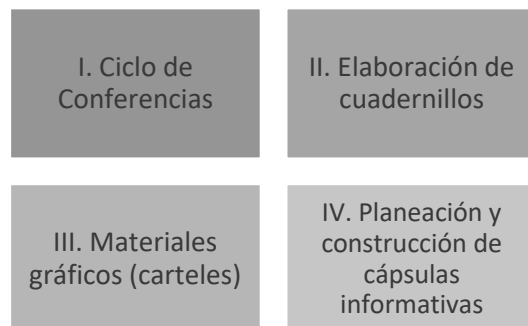
6. ¿Cuáles son los productos esperados?

- Carteles e infografías para uso en instituciones públicas
- Cápsulas por un servicio público ético (en donde intervengan las personas titulares de cada institución, así como personas funcionarias públicas voluntarias)
- Cápsulas por una sociedad íntegra
- Serie Pictoline: Corrupción (ES)
- Conversatorios públicos
- Conferencias institucionales
- Contenido específico para redes sociales (*TikTok* e *Instagram*)
- Desplegados en medios impresos nacionales
- *Jingles/Soundbites* para radio pública y privada

II. Ruta crítica

En aras de generar impactos positivos dentro del servicio público y con la población en general, la campaña de comunicación en materia de combate y control de la corrupción abanderada por la

Secretaría de la Función Pública (SFP), el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (CPC) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) se desarrollará a partir de los siguientes elementos:



### 1. Ciclo de Conferencias

Responsable(s): SFP y CPC

Fechas: Ciclo de conferencias magistrales, dos por mes (una sobre una falta administrativa y otra sobre un hecho de corrupción) a iniciar en el mes de septiembre del 2022 hasta el mes de julio del 2023.

Actividades contempladas:

- Identificación del listado de personas especialistas responsables de brindar cada conferencia.
- Definición del formato y la logística para cada una de las conferencias magistrales. Lo anterior implica establecer si se combinarán temáticas generales por jornada (i.e. faltas administrativas/hechos de corrupción), la sede(s) para las conferencias, así como la duración de cada conferencia).
- Sistematización de los resultados de cada conferencia, a efectos de conformar una relatoría por sesión y que esta sea la base para los productos subsecuentes.

### 2. Elaboración de cuadernillos

Responsable(s): SFP, CPC y SESNA

Fechas: En paralelo al desarrollo de las conferencias, con base en la sistematización realizada por la SFP (derivada de la relatoría).

Actividades contempladas:

- La SFP enviará al Comité de Participación Ciudadana y a la SESNA la relatoría general de cada sesión (a más tardar una semana después de la sesión).
- El Comité de Participación Ciudadana y la SESNA acordarán los elementos que, privilegiando la comunicación hacia la ciudadanía en general, habrán de formar parte de cada tríptico temático.
- La SFP hará un ejercicio paralelo de relatoría, en los términos del punto anterior, privilegiando la comunicación hacia dentro de las instituciones. Ambos ejercicios—CPC-

SESNA y SFP—deberán cimentarse en un lenguaje de fácil comprensión y con un enfoque de DDHH y perspectiva de género. Lo anterior facilitará el proceso de los materiales gráficos considerados como elemento III.

- Una vez acordados los elementos temáticos, la SESNA emitirá una propuesta en bruto de cada cuadernillo, para la cual la SFP y el CPC sumarán esfuerzos institucionales con la finalidad de contar con una identidad gráfica adecuada y garantizar la suficiencia presupuestaria para un tiraje acorde.
- La SFP, a partir de las propuestas de cuadernillos, elaborará una antología del ciclo de conferencias (julio-diciembre 2023)

### 3. Materiales gráficos

Responsable(s): SFP y CPC

Fechas: julio - agosto 2023

Actividades contempladas:

- La SFP retomará los elementos centrales de cada cuadernillo, y con los elementos de la relatoría, realizará el diseño y producción de infografías digitales y carteles físicos, a distribuir con y en las instituciones de la Administración Pública Federal (APF).
- La SFP será responsable de planear y garantizar la suficiencia presupuestaria de la impresión y distribución de infografías y carteles en la APF
- El CPC retomará los elementos digitales para su difusión en medios electrónicos, privilegiando un lenguaje ciudadano y un diseño atractivo para distintos públicos.

### 4. Planeación y construcción de cápsulas informativas

Responsable(s): SFP y CPC

Fechas: septiembre 2023

Actividades contempladas:

- La SFP y el CPC, con base en la información resultado del ciclo, definirán el guion para las cápsulas correspondientes a cada conferencia realizada. Lo anterior, privilegiando un lenguaje ciudadano, enfoque de DDHH y perspectiva de género; aspectos que abonen en una mayor difusión y recepción de cada cápsula.
- Se privilegiará dar respuesta a los planeamientos de las conferencias, como la solución que propone el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), es decir, contrarrestar los delitos y faltas administrativa. Por ejemplo, una cápsula sobre ética e integridad en el servicio público.
- Se procurará que las personas que expongan en las cápsulas pertenezcan al SNA.

- La SFP será responsable de la grabación de cada cápsula. Una vez que esta cuente con los productos finales, los compartirá con el CPC y la SESNA quienes darán difusión en redes sociales y con sus respectivos socios estratégicos.

Ruta crítica para la elaboración de materiales:



Durante todo el proceso se difundirán los productos conforme se produzcan.

## **6. Solicitud a Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, integrante del CPC del SNA y representante de la Coordinación Técnica de la Red de CPCs, para celebrar sesiones con los Comités Coordinadores de los estados para la convocatoria a la Primera Asamblea Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Antes de ceder la palabra a MVRC, FRAC mencionó que el Comité de Participación Ciudadana del SNA, ha desarrollado diversas reuniones con presidentes de comités y con secretarios técnicos estatales y el nacional, con el objetivo de coordinar y desarrollar la convocatoria de la Primera Asamblea del Sistema Nacional Anticorrupción, prevista para el 8 de diciembre de 2022.

Por su parte, MVRC indicó que la Coordinación Técnica se encuentra trabajando en un calendario de sesiones, en donde se proporcionará información sobre la logística de la Primera Asamblea del Sistema Nacional Anticorrupción, a los presidentes de los Comités Estatales Anticorrupción que lo requieran.

## **7. Presentación y, en su caso, aprobación de la adopción de la Herramienta Monitor CPC por parte del CPC del SNA: <https://monitorcpc.ccilaguna.org.mx/>**

Para el desahogo de este punto del orden del día, FRAC cedió la palabra a VPM.

VPM mencionó que el Consejo Cívico de las Instituciones Laguna (CCI Laguna), desarrollo una herramienta automatizada que ofrece la posibilidad de valorar, a través de un tablero de indicadores, el desempeño general del Consejo (o Comité) de Participación Ciudadana bajo cuestión, para identificar a través de éstos las fortalezas y debilidades, facilitando así la toma de decisiones que conduzca al perfeccionamiento de su labor.

Asimismo, VPM indicó que CCI Laguna realizó una invitación al CPC del SNA, para adoptar dicha herramienta, sin embargo, mencionó que fueron realizados diversos comentarios sobre la posible actualización para incorporar temas relacionados con las atribuciones que se tienen contempladas en el artículo 21 y 31 de la Ley General del

Sistema Nacional Anticorrupción, elementos de las Comisiones de Selección, así como de apartados de seguimiento sobre el trabajo de cada uno de los integrantes de los Comités Estatales Anticorrupción.

Por su parte, FRAC señaló que la herramienta puede generar un espacio para el cumplimiento de las atribuciones de los presidentes de los Comités Coordinadores de los Sistemas Estatales Anticorrupción.

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

**Acuerdo 20221012-083-04:** Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban la adopción de la Herramienta Monitor CPC por parte del CPC del SNA, de acuerdo con los términos acordados en la sesión.

## **8. Presentación de acciones del 3er trimestre del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.**

FRAC dio lectura al 3er informe trimestral del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que señala lo siguiente.

### **Tercer Reporte Trimestral 2022**

El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional.

Dando seguimiento a este objetivo, a continuación, se presenta el reporte de gestión del tercer trimestre del año 2022, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.

#### **1. INDICADORES GENERALES**

<b>1</b> Sesión del Comité de Participación Ciudadana	<b>6</b> Acuerdos Relevantes	<b>1</b> Encuentro Nacional de la Red de Comités de Participación Ciudadana
<b>1</b> Sesión de la Comisión Ejecutiva	<b>2</b> Sesiones del Órgano de Gobierno	<b>1</b> Sesión itinerante



<b>2</b> Comunicados	<b>66</b> Denuncias y Quejas atendidas vía electrónica	<b>61</b> Eventos y reuniones de vinculación con sociedad civil, entes públicos y gubernamentales
<b>22</b> Solicitudes de acceso a la información atendidas	<b>1</b> Amparo de julio a septiembre  <b>76</b> Amparos totales atendidos de enero a septiembre	<b>0</b> Recursos de Revisión en la PNT

## **2. TRABAJO INSTITUCIONAL DEL CPC DEL SNA**

### **a. SESIONES DEL CPC DEL SNA**

En el periodo de julio a septiembre de 2022 se celebró la cuadragésima sexta sesión ordinaria, el 23 de agosto de 2022, en esta sesión se presentaron y aprobaron:

1. Conformación de la Red Nacional de Participación Ciudadana Anticorrupción del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
2. Modificaciones al reglamento interno del Comité de Participación Ciudadana del SNA.
3. Presentación de los proyectos que lidera y trabaja en lo particular cada integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
4. Creación de un decálogo y recomendaciones para comunicar asertivamente temas anticorrupción en las aulas nivel kínder, primaria y secundaria.

### **b. ACUERDOS DEL CPC**

Dentro de la sesión realizada en el periodo de julio a septiembre, los acuerdos tomados por el CPC en del SNA, fueron los siguientes:

<b>Sesión</b>	<b>N° de Acuerdo</b>	<b>Acuerdo</b>
	<b>Acuerdo 20220823-082-01</b>	<p>Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban el orden del día, agregando los siguientes asuntos generales:</p> <p>*Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.</p> <p>*Presentación y, en su caso, aprobación del acta</p>

<p align="center"><b>Cuadragésima sexta sesión ordinaria.</b></p> <p align="center">(23 de agosto 2022)</p>		<p>de la cuadragésima quinta sesión ordinaria del comité de participación ciudadana celebrada el 23 de junio de 2022 (Anexo 1).</p> <p>*Aprobación de la convocatoria para la conformación de la Red Nacional de Participación Ciudadana Anticorrupción del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (Anexo 2).</p> <p>*Creación de decálogo y recomendaciones para comunicar asertivamente temas anticorrupción en las aulas nivel kínder, primaria y secundaria.</p> <p>*Aprobación de modificaciones al reglamento interno del Comité de Participación Ciudadana del SNA (Anexo 3).</p> <p>*Presentación, actualización y estatus de los proyectos que lidera y trabaja en lo particular cada integrante del CPC, esto con el objetivo de alimentar informe trimestral de la presidencia.</p> <p>*Aprobación de protocolo de exhortos.</p>
<p align="center"><b>Cuadragésima sexta sesión ordinaria.</b></p> <p align="center">(23 de agosto 2022)</p>	<p align="center"><b>Acuerdo 20220823-082-02</b></p>	<p>Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban el acta de la cuadragésima quinta sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2022.</p>
<p align="center"><b>Cuadragésima sexta sesión ordinaria.</b></p>	<p align="center"><b>Acuerdo 20220823-082-03</b></p>	<p>Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban la convocatoria para la conformación de la Red Nacional de Participación Ciudadana</p>

(23 de agosto 2022)		Anticorrupción del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
<b>Cuadragésima sexta sesión ordinaria.</b> (23 de agosto 2022)	<b>Acuerdo 20220823-082-04</b>	Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban creación de decálogo y recomendaciones para comunicar asertivamente temas anticorrupción en las aulas nivel kínder, primaria y secundaria.
<b>Cuadragésima sexta sesión ordinaria.</b> (23 de agosto 2022)	<b>Acuerdo 20220823-082-05</b>	Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban las modificaciones al reglamento interno del Comité de Participación Ciudadana del SNA.
<b>Cuadragésima sexta sesión ordinaria.</b> (23 de agosto 2022)	<b>Acuerdo 20220823-082-06</b>	Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban el protocolo de exhortos.

### **c. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

La Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se integra por el Secretario Técnico de la SESNA y los integrantes del CPC del SNA, excepto su presidente. La Comisión Ejecutiva genera los insumos técnicos presentados en forma de propuestas que se someten a la aprobación del Comité Coordinador.

En el periodo de julio a septiembre de 2022 se celebró la segunda sesión ordinaria del 2022, el 08 de agosto de 2022, en esta sesión se presentaron y aprobaron:

1. Informe sobre la operatividad de los Sistemas Locales Anticorrupción.
2. Avances de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional.
3. Informe de avance del proceso de elaboración de las Políticas Estatales Anticorrupción.
4. Guía para la elaboración de un Programa de Implementación de las Políticas Estatales Anticorrupción.
5. Propuesta para crear un grupo técnico de expertos para la elaboración de un instrumento normativo en materia de conflicto de interés.
6. Mecanismo de gestión y seguimiento del Comité de Participación Ciudadana.

7. Informe de la reunión del Grupo Técnico donde se presentaron los “Criterios para la Ejecución y Seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción” (PI-PNA).

**d. SESIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

Es la instancia máxima de administración y dirección de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, integrado por los miembros del Comité Coordinador y presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

En el periodo de julio a septiembre de 2022 se celebraron 1 sesión ordinaria, y 1 sesión extraordinaria, mismas que se enlistan a continuación:

**Sesión ordinaria:**

- Primera sesión ordinaria, celebrada el 14 de julio de 2022.

En esta sesión se presentaron y aprobaron:

1. Informe de Austeridad Republicana de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción correspondiente al año 2021.
2. Informes de autoevaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, correspondientes al primer y segundo semestre del año 2021.
3. Informe del estado del ejercicio del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
4. Presupuesto Original del Ejercicio Fiscal 2022 y aprobación para la realización de las modificaciones que resulten necesarias, al presupuesto original asignado para el Ejercicio 2022.
5. Nombramiento de la Ciudadana Paulina Vallejos Escalona para ocupar el Cargo de Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública.
6. Calendario de Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno para el año 2022.

**Sesión extraordinaria:**

- Segunda sesión extraordinaria, celebrada el 22 de agosto de 2022.

En esta sesión se presentaron:

1. Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Lineamientos del Modelo de Gestión para el Resultado y Rendición de Cuentas Institucional.

**e. AVANCES EN LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS**

**i. Diseño de Políticas Públicas**

En la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Ejecutiva, celebrada el 08 de agosto de 2022, se presentaron y se aprobaron los Criterios para la Ejecución y Seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción” (PI-PNA).

## ii. Vinculación con la sociedad

De julio a septiembre de 2022, los integrantes del CPC del SNA han celebrado **61 eventos y reuniones** presenciales y de manera virtual con: servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, embajadas, instituciones educativas y organismos internacionales. Además, han tenido una reiterada colaboración con Comités de Participación Ciudadana de diversos estados de la república, tales como:

1. Comité de Participación Ciudadana de Michoacán.
2. Comité de Participación Ciudadana de Jalisco.
3. Comité de Participación Ciudadana de Guanajuato.
4. Comité de Participación Ciudadana de Morelos.
5. Comité de Participación Ciudadana de Zacatecas
6. Comité de Participación Ciudadana de Guerrero.
7. Comité de Participación Ciudadana de Aguascalientes.
8. Comité de Participación Ciudadana de Chiapas.

De entre la totalidad de los eventos, destacan los siguientes:

- **Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México, USAID y UNODC**

La participación del CPC del SNA tuvo por objeto la revisión de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Locales Anticorrupción que se encuentran evaluando el Art. 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) en materia de protección de denunciantes; con la finalidad de conocer el trabajo desarrollado desde cada institución, así como los avances, buenas prácticas y recomendaciones.

- **Encuentro de la Red de Comités de Participación Ciudadana 19, 20 y 21 de septiembre de 2022**

Los Comités de Participación Ciudadana de todo el país tienen un rol importante en el proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades de Prevención de la Corrupción en México que desarrolla e implementa UNODC mediante el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID). Asimismo, el programa de UNODC tiene diversos puntos de encuentro con el Programa de Implementación (PI) de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) y la identificación de líneas de trabajo estratégicas, por lo que se desarrolló una agenda de trabajo que permitió establecer las líneas de coordinación entre los CPCs para continuar con los trabajos del programa liderado por UNODC, así como lograr la correcta y efectiva puesta en marcha del PI.

La agenda de trabajo del encuentro de la red recogió la propuesta de programación, entre los que destacan actividades del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares; la coordinación con el sector empresarial; y los ejercicios de ciudadanización para la prevención de la corrupción con el sector académico y organizaciones de la sociedad civil.

- **Lanzamiento de la Convocatoria para la Conformación de la Red Nacional de Participación Ciudadana Anticorrupción**

El Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 21, fracción IX, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA);

El propósito de la conformación de la Red Nacional de Participación Ciudadana Anticorrupción del CPC del SNA (REPCA) es acercar al CPC con organizaciones sociales independientes que busquen potencializar sus esfuerzos en materia anticorrupción a través de un trabajo colaborativo, bajo un enfoque basado en derechos humanos, perspectiva de género, participación ciudadana e interculturalidad.

El objetivo de la REPCA estará dirigido a la generación de propuestas y proyectos enfocados a coadyuvar con el CPC en el ejercicio de sus atribuciones, así como ser un espacio de discusión, denuncia y exigencia de acciones en materia anticorrupción.

Podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil (OSC) o colectivos ciudadanos de dos o más integrantes con experiencia probada, por lo menos de un año, en temas anticorrupción (integridad, transparencia, rendición de cuentas, cultura de la legalidad, ética pública, prevención de lavado de dinero, etc.), para ello deberán llenar el formulario disponible en <https://cpc.org.mx/convocatoriadelared-2/>

- **Firma de Carta Intención para la implementación del Reto Público: "Anticipando riesgos de corrupción" en Zacatecas**

Con el objetivo de promover ejercicios de transparencia proactiva sobre los retos que enfrentan las instituciones integrantes de los sistemas anticorrupción en materia de riesgos de corrupción en procesos de gestión claves (planeación estratégica, contrataciones públicas, y trámites y servicios públicos), a partir del uso de la herramienta de autodiagnóstico elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (<https://riesgosocorrupcion.undp.org.mx/>).

Se llevó a cabo la firma de la carta de intención para la implementación en Zacatecas de este ejercicio que contribuirá a identificar riesgos y prevenir la corrupción, de la mano de la sociedad civil.

- **Presentación de resultados del proyecto: "Corrupción y COVID-19: vigilar las acciones del gobierno frente a la crisis de la COVID-19", SESNA**

La presentación tuvo como objetivo dar a conocer los principales resultados alcanzados y los pasos siguientes en el marco del proyecto "Corrupción y COVID-19: vigilar las acciones del gobierno frente a la crisis de la COVID-19", desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), GESOC Gestión Social y Cooperación A.C. y Ethos Innovación en Políticas Públicas; con apoyo del Fondo Conjunto México Alemania (FCMA), a través de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sostenible en México (GIZ) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

El proyecto tiene por objetivo fortalecer las capacidades técnicas y la incidencia en el combate a la corrupción de organizaciones, colectivos y/o redes ciudadanas en tres entidades federativas: Estado de México, Jalisco y Quintana Roo; para la identificación de riesgos de corrupción, así como generar recomendaciones para su mitigación en programas sociales locales dirigidos a entender las afectaciones de la crisis por la COVID-19.

- **5to. Encuentro Gubernamental "CONTROL INTERNO".**

Evento dirigido a funcionarios públicos de dependencias, entidades y organismos descentralizados que se desempeñan en la función pública municipal, estatal y federal, así

como en el sector privado, personas físicas y morales en su calidad de proveedores de gobierno, prestadores de servicios profesionales en la materia, con la finalidad de elevar su conocimiento en los temas de Control Interno para Entes de gobierno, en el marco integral de control interno. Fiscalización, la integridad de los Entes públicos, así como la ética del servidor público.

### **3. TRABAJO INTERNO DEL CPC DEL SNA**

#### **a. ATENCIÓN A MEDIOS DE CONTACTO CON EL CPC**

##### **i. DENUNCIAS / QUEJAS**

De julio a septiembre del 2022, se recibieron 66 correos electrónicos concernientes a denuncias y quejas de particulares y entes públicos, de los cuales:

- 66 (sesenta y seis) fueron catalogados como incompetencia al no estar dirigidos al CPC o no ser parte de sus atribuciones, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

##### **ii. SOLICITUDES / CONSULTAS**

De julio a septiembre del 2022, se recibieron 6 correos electrónicos relacionados con solicitudes y consultas de particulares y entes públicos, de los cuales:

- 1 (una) solicitud fue capturada de manera manual en la Plataforma Nacional de Transparencia a fin de darle curso a través de dicha vía.
- 1 (una) solicitud fue atendida proporcionando información de la Plataforma Digital Nacional.
- 4 (cuatro) restantes fueron catalogados como incompetencia, al no estar dirigidos al CPC o no ser parte de sus atribuciones, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **b. DEFENSA JURÍDICA**

En el trimestre de julio a septiembre se recibió un nuevo juicio de amparo, por lo que en el periodo de enero a septiembre de 2022 se han atendido un total de 76 juicios de amparo en los que se ha señalado al CPC como autoridad responsable.

Asimismo, el CPC está atento al amparo 474/2022, del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, interpuesto en contra de la Comisión de Selección y la Cámara de Senadores.

#### **c. COMUNICACIÓN SOCIAL**

A través de la Página de internet del CPC del SNA se pone a disposición de la ciudadanía en general la información relacionada al trabajo institucional del Comité, tal como: Programas de Trabajo, Informes Anuales, Actas de Sesión, Amparos, Cartas de Intención, Exhortos, Convenios, Comunicados, Mociones.

De julio a septiembre de 2022, la página web se ha ido actualizando con la información pública relacionada con el cumplimiento de obligaciones de transparencia. La página pasó de 323,135 el 30 de junio a 348,665 visitas al 30 de septiembre de 2022.

Además, en un esfuerzo por llegar un mayor número de personas, de julio a septiembre de 2022, el CPC del SNA se ha esforzado por mantener actualizadas sus redes sociales (Twitter, Facebook y la más reciente, Instagram), como canales de comunicación con la sociedad y herramientas para fortalecer la transparencia. Así, a través sus redes sociales, el Comité ha dado a conocer sus actividades, así como los posicionamientos, comunicados y comentarios de sus integrantes en relación con temas concernientes a la materia anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas.

En el periodo mencionado la cuenta de Twitter incrementó de 5,469 seguidores a 5,627 seguidores. Asimismo, la cuenta de Facebook incrementó de 3,035 seguidores a 3114 seguidores.

A continuación, se anexan las redes sociales con las que cuenta actualmente el CPC:

**PÁGINA WEB:** <https://cpc.org.mx/>

**TWITTER:** <https://twitter.com/ComiteCPC>

**FACEBOOK:** <https://www.facebook.com/ComiteCPC/>

**INSTAGRAM:** <https://instagram.com/comitecpc?igshid=YmMyMTA2M2Y=>

#### **d. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De julio a septiembre de 2022, el CPC del SNA ha recibido y atendido 22 (veintidós) solicitudes de acceso a la información, sin ningún Recurso de Revisión respecto de las respuestas.

En octubre de 2022, el CPC del SNA debe actualizar y cargar al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), información y datos correspondientes al 3 (tercer) trimestre de información pública (julio - septiembre de 2022).

### **9. Asuntos generales**

No habiendo más puntos que tratar, se dio por concluida la sesión del CPC siendo las 11:59 horas.

#### **Nombres y firmas:**

Francisco Raúl Álvarez Córdoba	
Jorge Alberto Alatorre Flores	



Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	
Vania Pérez Morales	
Blanca Patricia Talavera Torres	

**Anexos:**

- Orden del día.
- Acta de la cuadragésima sexta sesión ordinaria del comité de participación ciudadana celebrada el 23 de agosto de 2022.
- Lineamientos para regular las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción Reglamento interno del Comité de Participación Ciudadana del SNA.
- Proyecto relacionado con programa de integridad en el sector empresarial.
- Estrategia de comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 3er informe trimestral del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.